NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA CUERNAVACA NO. 156-A, COLONIA MORELOS, DE CUAUTLA, MORELOS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y EN CONSECUENCIA, ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO DE VICIO ALGUNO DE CAPACIDAD O DE CONSENTIMIENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO **"ÓPTICAS MORALES"** SE COMPROMETE A BRINDAR EXAMEN DE LA VISTA GRATIS A TODOS LOS TRABAJADORES DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES DIRECTOS Y SE COMPROMETE TAMBIÉN A BRINDAR EL SERVICIO DE OPTOMETRÍA, COMPROMETIÉNDOSE **"EL MUNICIPIO"** A DESCONTAR EL IMPORTE DEL SERVICIO DIRECTAMENTE AL TRABAJADOR VÍA NÓMINA, Y PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL TRABAJADOR, EL PAGO SERÁ DE MANERA QUINCENAL HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA DURANTE 10 QUINCENAS Y UNA VEZ LIQUIDADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SE HARA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA.

SEGUNDA.- "ÓPTICAS MORALES" SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS TRABAJADORES DE **"EL MUNICIPIO"** EL **15%** DE DESCUENTO EN LOS SERVICIOS QUE REALICE Y SE COMPROMETE A RESPETAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRÍA REALIZADOS A LOS TRABAJADORES DE **"EL MUNICIPIO"**, Y SI HUBIERE LA NECESIDAD DE AJUSTAR ALGÚN CAMBIO EN ESTOS, ESTE SOLO SE REALIZARA PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

TERCERA.- "ÓPTICAS MORALES" MANIFIESTA QUE LA COBERTURA DEL SERVICIO SE APLICARA A LOS FAMILIARES DIRECTOS DE LOS

TRABAJADORES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO SON PADRES, CÓNYUGE E HIJOS.

CUARTA.- "ÓPTICAS MORALES" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y PRECISA A **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS UN LISTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS A SUS TRABAJADORES PARA QUE ESTE PROCEDA A HACER EL RESPECTIVO DESCUENTO DE SU SALARIO, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 30% Y PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL TRABAJADOR.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO" QUE RECIBAN LOS SERVICIOS DE OPTOMETRÍA, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE ESTOS, Y NO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL MUNICIPIO"** COMO RESPONSABLE SOLIDARIO SUSTITUTO, DEBIENDO **"ÓPTICAS MORALES"** TENER LOS DATOS DEL TRABAJADOR EN CASO DE RECISIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO CON EL TRABAJADOR.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS Y EL MUTUO ACUERDO.

OCTAVA.- PREVALENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EL TOTAL ENTENDIMIENTO Y ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRO ACUERDO VERBAL Y/O ESCRITO ANTERIOR A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, POR LAS PARTES, PARA EL CASO DE QUE NO LLEGARAN A NINGUNA SOLUCIÓN AMIGABLE, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA EN RAZON DE TERRITORIO EN EL QUE SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA.

MORALES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS A LOS 18 ABRIL 2016.

POR EL AYUNTAMIENTO

LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ARAGÓN

POR ÓPTICAS MORALES

DRA. SUSANA MORALES DIAZ